



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de febrero de 2025

VISTO la Resolución N° 593/24 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, a través de la cual se solicita el aval para la actualización parcial del cuerpo docente para el dictado de la Especialización en Ingeniería Gerencial, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 216/19 el dictado de la Especialización en Ingeniería Gerencial en la Facultad Regional Paraná.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de una actualización parcial del cuerpo docente para la mencionada carrera, contando para ello con una profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación de la Esp. Zunilda Gabriela ALMIRÓN



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

(DNI 21.912.006) para el dictado del curso “Marketing Estratégico y Operativo”, de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial en la Facultad Regional Paraná, en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924, y la Resolución de Consejo Superior N° 216/19.

ARTICULO 2º.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1º quedará conformado por los siguientes docentes:

- Esp. Silvina Inés FERREYRA (Designada por Res. C.S. N° 216/2019)
- Esp. Zunilda Gabriela ALMIRÓN

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 354/2025

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.